

RESOLUCIÓN NRO. 11/2025.-

VISTO:

Las ordenanzas 156/07, 54/16 y la resolución 42/24; y

CONSIDERANDO:

Que se solicitaron distintos puntos de informe en la resolución 42/24, y que no han sido respondidos en su totalidad.

Que es por ello que se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, responda sobre puntos específicos de la ordenanza 156/07 y sus modificatorias.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

RESUELVE:

Artículo 1ro: Infórmese sobre las actividades realizadas según lo establecido en la Ordenanza 54/16, que modifica el artículo 1ro de la 156/07:

- Cantidad de instituciones educativas y deportivas dónde se realizaron las campañas previstas en el artículo 1ro, durante el año 2024
- Informar fecha, nombre de la institución educativa y deportiva donde se llevaron adelante las campañas durante el año 2024.

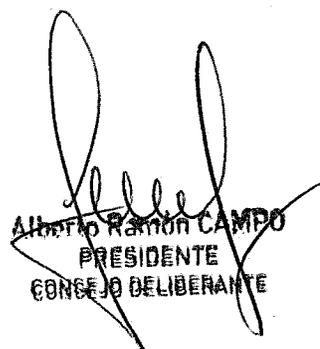
Artículo 2do.: Enviar la copia de la folletería entregada en las charlas de prevención según lo previsto en el artículo 3ro de la ordenanza 54/16.

Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 20 días del mes de marzo de 2025.-


Lic. María Daniel CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




ALBERTO RAMÓN CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE